

**Solicitud de acción urgente frente a irregularidades en el proceso electoral en Ecuador que afectan los procesos de participación y democracia**

# COMUNICADO PÚBLICO

22 DE FEBRERO DE 2021

Las organizaciones firmantes hemos pedido que la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, de acuerdo con las facultades otorgadas en el Artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), **solicite información** sobre las medidas tomadas **para asegurar que el proceso electoral** se lleve a cabo garantizando la participación, transparencia y prevalencia de la democracia

De igual forma, solicitamos que **formule recomendaciones al Estado ecuatoriano para el cumplimiento de sus obligaciones de protección de los derechos humanos** de la población, especialmente los derechos políticos y civiles entendidos como derechos de importancia fundamental dentro del Sistema Interamericano como la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación y que, en conjunto, hacen posible el juego democrático.

A esos efectos la Corte IDH ha resaltado que los derechos políticos no sólo están previstos en el artículo 23 de la CADH como derechos, sino también como oportunidades, y de ello ha derivado **la obligación de los estados de garantizar con medidas positivas “(...) que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos”**.



ALIANZA DE ORGANIZACIONES POR LOS DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR - SURKUNA - AMAZON FRONTLINES  
- CDH GUAYAQUIL - FUNDACIÓN ALDEA - AMAZON WATCH - ACCIÓN ECOLÓGICA - APT NORTE - CEDENMA -  
FUNDACIÓN DIGNIDAD



## Solicitud de acción urgente frente a irregularidades en el proceso electoral en Ecuador que afectan los procesos de participación y democracia

# COMUNICADO PÚBLICO

22 DE FEBRERO DE 2021

El **CNE** desde el primer momento en el que empezó a transmitir los resultados electorales, esto es, desde el 7 de febrero de 2021, **omitió su obligación de publicar**, junto a los resultados electorales provisionales, las imágenes de las actas de instalación y de escrutinio de todas las Juntas Receptoras del voto.

Desde la reforma al Código de la Democracia en 2012, **el CNE debe difundir las imágenes de las actas** en plataformas de punta y desde que empiezan a salir los datos (artículo 127), respaldando los mismos. Según el Reglamento de Integración, Implementación y Funcionamiento del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados (SETPAR, artículo 9) las plataformas apropiadas son la página web del CNE y “otros medios de difusión”. La única salvedad admisible a esta difusión es la fuerza mayor y el caso fortuito, imprevisibles e inevitables.

**Cabe señalar que en ningún momento el CNE ha justificado esta omisión** en la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor para eximirse del cumplimiento de la obligación clara, expresa y exigible. Simplemente, de forma arbitraria, no las publicó oportunamente.

**El CNE no cumplió con esa obligación fundamental** de publicidad que incide en la legitimidad de los resultados, en un contexto donde el porcentaje de “actas con novedades” es inusual y elevado. Así lo considera la misma Corte Constitucional (CC) cuando dice que: “La publicación de actas, su procesamiento y sus resultados deben dar la confianza a las organizaciones políticas y ciudadanía para que exista la legitimidad democrática en un proceso electoral. Cuando esto no existe, podríamos estar frente a un incumplimiento de los deberes de organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente, los procesos electorales...”.



Alianza por los  
**DERECHOS  
HUMANOS**  
E C U A D O R

ALIANZA DE ORGANIZACIONES POR LOS DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR - SURKUNA - AMAZON FRONTLINES  
- CDH GUAYAQUIL - FUNDACIÓN ALDEA - AMAZON WATCH - ACCIÓN ECOLÓGICA - APT NORTE - CEDENMA -  
FUNDACIÓN DIGNIDAD



## Solicitud de acción urgente frente a irregularidades en el proceso electoral en Ecuador que afectan los procesos de participación y democracia

# COMUNICADO PÚBLICO

22 DE FEBRERO DE 2021

Desde varios sectores del movimiento indígena se encuentran realizando una marcha pacífica que recorrerá la sierra ecuatoriana y planifica llegar a Quito el 23 de febrero. Por tanto, es importante **recordar** a las autoridades del Ejecutivo y de la Función Electoral que **el Pacto de Derechos Civiles y Políticos**, en sus artículos 19 y 21, **garantiza el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación** como elementos complementarios de la participación política en los procesos electorales.

**Insistimos** que las autoridades deben generar garantías para **proteger los derechos de la ciudadanía** y, particularmente, de los pueblos y nacionalidades declarados en movimiento y ejerciendo su derecho pleno a la libertad de expresión y a manifestar su inconformidad pacíficamente frente a las irregularidades del proceso electoral. De la transparencia del proceso depende el respeto estricto a la voluntad popular y la garantía de derechos humanos esenciales, manifestada a través de sus derechos de participación y control social. **Estos derechos no pueden ser obstaculizados, restringidos o anulados** por las omisiones del Consejo Nacional Electoral, derivadas del incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el artículo 127 último inciso del Código de la Democracia.

“(…) **la democracia** no se reduce al acto electoral sino que requiere de eficiencia, **transparencia y equidad** en las instituciones públicas, así como de una cultura que acepte la legitimidad de la oposición política y reconozca y abogue por los derechos de todos”. Ya que “la democracia excede a un método para elegir a quienes gobiernan, es también **una manera de construir, garantizar y expandir la libertad, la justicia y el progreso**, organizando las tensiones y los conflictos que generan las luchas de poder”.



Alianza por los  
**DERECHOS  
HUMANOS**  
E C U A D O R

ALIANZA DE ORGANIZACIONES POR LOS DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR - SURKUNA - AMAZON FRONTLINES  
- CDH GUAYAQUIL - FUNDACIÓN ALDEA - AMAZON WATCH - ACCIÓN ECOLÓGICA - APT NORTE - CEDENMA -  
FUNDACIÓN DIGNIDAD

3Pág.



**Solicitud de acción urgente frente a irregularidades en el proceso electoral en Ecuador que afectan los procesos de participación y democracia**

**COMUNICADO PÚBLICO**

22 DE FEBRERO DE 2021

Por todo lo expuesto y **de forma urgente:**

**1. Solicitamos a la CIDH requiera información al Estado ecuatoriano sobre:**

- Las garantías mínimas dadas hasta la fecha sobre la infraestructura y funcionamiento de los sistemas informáticos utilizados para la transmisión de resultados preliminares y el cómputo oficial;
- Los mecanismos para custodiar y garantizar la autenticidad y confiabilidad de las actas de escrutinio, así como de los datos ingresados al sistema de transmisión de resultados electorales y al sistema de cómputo oficial;
- El plan de custodia integral de todo el material electoral (actas, papeletas, registro de electores) y el flujo de la carga de datos de los resultados electorales preliminares y del cómputo oficial, con el objeto de confirmar o descartar las sospechas de manipulación dolosa, alteración de documentos, falta de control en el conteo de actas y escrutinio de votos.
- Los mecanismos adoptados que permitan a la ciudadanía el control social del proceso electoral.
- Los mecanismos adoptados para garantizar el ejercicio de la protesta social de las y los ciudadanos, en su mayoría indígenas, que llegarían a Quito el 23 de febrero.



ALIANZA DE ORGANIZACIONES POR LOS DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR - SURKUNA - AMAZON FRONTLINES  
- CDH GUAYAQUIL - FUNDACIÓN ALDEA - AMAZON WATCH - ACCIÓN ECOLÓGICA - APT NORTE - CEDENMA -  
FUNDACIÓN DIGNIDAD